

RESOLUCIÓN 81/2024, de 15 de marzo, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que rectifica el error advertido en la Resolución 80/2024, de 14 de marzo, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Por Resolución 80/2024, de 14 de marzo, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente se designan las comisiones encargadas de la selección del director o directora de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Advertido error material en cuanto a la designación de los representantes del Consejo Escolar en el C.P.E.I.P de Alamánzoz procede su rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1º. Rectificar, por error material, en el Anexo de la Resolución 80/2024, de 14 de marzo, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente por la que se designan las comisiones encargadas de la selección del

director o directora de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en el siguiente sentido:

donde dice:

Localidad	Tipo Centro	Centro	Representantes Consejo Escolar	
			Titulares	Suplentes
ALMANDOZ	CPEIP	C.P.E.I.P. DE ALMÁNDOZ	Rubén Gozález Molviedro	Mariano Iribarren Irigoyen

debe decir:

Localidad	Tipo Centro	Centro	Representantes Consejo Escolar	
			Titulares	Suplentes
ALMANDOZ	CPEIP	C.P.E.I.P. DE ALMÁNDOZ	Rubén González Molviedro Mariano Iribarren Irigoyen	----

2°. Publicar la presente Resolución en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, el día 15 de marzo de 2024.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3°. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de

Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4°. Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Inspección Educativa, y al C.P.E.I.P de Almándoiz a los efectos oportunos.

Pamplona, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Ricardo Iribas Latour


